

**ORDENANZA N°: 7039/24**

Ramallo, 14 de noviembre de 2024.-

**VISTO:**

El estado que presentan actualmente los carteles nomencladores de las calles de las cinco localidades del Partido de Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la cartelería urbana, que indica el nombre de la arteria, su altura y sentido de circulación, constituye un recurso de suma importancia en lo que hace al equipamiento urbano, contribuyendo a mejorar la imagen de nuestra ciudad, consolidando la identidad local e incluso proveyendo información a quienes nos visitan;

Que la cartelería urbana genera las condiciones para un tránsito más seguro y ordenado, al fijar claramente el sentido de circulación de las avenidas y calles de la ciudad;

Que el aspecto que en la actualidad presentan los carteles, oxidados por el paso del tiempo, deteriorados, doblados y/o torcidos por actos de vandalismo, hace necesario su arreglo o eventual recambio, a fin de mejorar el estado de la cartelería en general;

Que en diversas reuniones mantenidas con vecinos, vecinas y comerciantes se ha destacado la importancia que tendría iniciar los trabajos para la renovación de la señalización existente;

Que ello nos obliga a pensar un plan de señalización urbana que prevea la instalación de un nuevo modelo de cartelería con durabilidad y el menor impacto ambiental posible;

Que hay experiencias dadas en muchas otras ciudades del país, los proyectos a gran escala para la señalización urbana suelen contar con el apoyo del sector privado, que financia los planes a través de la publicidad;

Que este proyecto no implicaría cuantiosas erogaciones de recursos públicos, ya que los carteles serán financiados en su totalidad por las empresas y/o comerciantes de la ciudad que decidan publicitar en los mismos, quedando a cargo del Municipio solamente los costos en materiales que demande su instalación y, en el futuro, su mantenimiento;

Que los actuales carteles en deterioro que se reemplacen por los nuevos modelos, podrían ser destinados a reciclaje u otros usos;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°)** CRÉASE el "PLAN DE SEÑALIZACIÓN URBANA" en el Partido de ----- Ramallo, que tendrá como objetivo la instalación de nuevos carteles indicadores de la nomenclatura de las calles, su altura y sentido de circulación, de durabilidad material y con el menor impacto ambiental posible, en las cinco localidades del Partido de Ramallo.

Este plan incluirá además señalética referida a paradas de transporte público de pasajeros, ubicación de hospitales y unidades sanitarias públicos, así como señalética de plazas, parques, paseos, museos, estaciones de servicio, zonas de estacionamiento, oficinas públicas y fuerzas de seguridad.-----

**ARTÍCULO 2°)** La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o el área que el Departamento ----- to Ejecutivo Municipal crea conveniente será la autoridad de aplicación, tendrá a su cargo el cumplimiento de la presente en un término no mayor a seis (6)

"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo Aniversario del  
Nacimiento de Ramallo"


años.

Para ello, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá hacer las readecuaciones presupuestarias correspondientes y/o proceder al llamado a licitación pública y/o suscribir convenios de colaboración con empresas y comerciantes que asuman los costos del cartel terminado a fin de publicitar sus actividades.


**ARTÍCULO 3°)** INCORPORESE como **Anexo I** modelos de señalética urbana que orienten el diseño de los carteles que, por mandato de la presente, se instalen en el Partido de Ramallo.

**ARTÍCULO 2°)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2024.

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



